

**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN  
ESCOLAR**



**COLEGIO PORTALES**



# *Colegio Portales*

## *"Construyendo Futuro"*

### **INTRODUCCIÓN**

El presente Reglamento rige los procesos de Evaluación y Promoción de los alumnos pertenecientes a los Niveles transitorios y Básicos.

El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, pretende asegurar la gradualidad de los aprendizajes, según las características de los estudiantes, en base a las disposiciones que determinan los logros académicos y establecen las condiciones de promoción.

Toda la Comunidad Educativa tiene la responsabilidad de dar fiel cumplimiento a las normas de este Reglamento que se aplican a los estudiantes del establecimiento educativo.

Para efectos del presente reglamento, y según las definiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 67/2018, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando a curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.



## I.- ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE REGLAMENTO

Las situaciones o aspectos relativos al proceso de Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes, no previstas en el presente Reglamento, serán dirimidas por el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES DEL MARCO LEGAL

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante el Reglamento, ha sido actualizado en función de lo dispuesto en el Decreto N° 67/2018, que actualiza los criterios y normativas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción escolar de estudiantes de educación regular en sus niveles básico y medio, (formación general y diferenciada).

Para efectos de Educación Parvularia, se consideran los derivados del Reglamento Interno de Educación Parvularia, establecidos en la Circular N°860, definido por la Superintendencia de Educación.

Este Reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales de la política educativa vigente, entre las que se destacan:

1. Ley General de Educación, N° 20.370.
2. Orientaciones para la aplicación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. (2019).
3. Ley de Inclusión Escolar, N° 20.845.
4. Ley de Desarrollo Profesional Docente, N° 20.903.
5. Ley que Modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros Cuerpos Legales, N° 19.979.
6. Orientaciones Contenidas en las Bases Curriculares del Sistema Educacional Chileno.
7. Planificación y evaluación. Orientaciones Técnicas Pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia.
8. Decreto N° 170/2009 – Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
9. Decreto N° 83/2015 – Orientaciones Sobre Estrategias Diversificadas de Enseñanza para Educación.

En términos generales, los focos principales del decreto N°67/2018 refieren a:

- *Transitar hacia un uso pedagógico de la evaluación*, es decir, la capacidad de una escuela de convertir la evaluación en una herramienta que apoye, tanto los aprendizajes de los estudiantes como las instancias de monitoreo y reflexión, para que docentes y equipos directivos puedan tomar mejores decisiones respecto a su propio proceso de enseñanza.

- *Utilizar la evaluación con propósito formativo para monitorear y acompañar el aprendizaje* de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



### III. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Art. 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son válidas para todos los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica del Colegio Portales, y se encontrarán vigentes a partir del inicio del año escolar 2021.

#### **Difusión del Reglamento:**

- a. Será presentado al Consejo Escolar del establecimiento.
- b. Será informado y difundido a los apoderados y estudiantes por medio de la agenda escolar, cuya recepción y toma de conocimiento quedará registrada mediante las firmas correspondientes. Asimismo, será socializado durante la primera reunión de apoderados del año lectivo.
- c. Una copia del documento normativo estará disponible en secretaría de Dirección para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.
- d. Se publicará en la página web del establecimiento.

#### **Revisión anual del Reglamento:**

- a. Al finalizar cada año, el equipo integrado por directivos y docentes del Colegio Portales, se reunirá y analizará el reglamento con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo a la normativa vigente. Toda modificación será informada en las reuniones de apoderados.
- b. Todas las modificaciones realizadas entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán por vigentes al momento de su realización.

Art. 2.- Compromiso de padres madres y apoderados.

Uno de los énfasis de este Reglamento es entregar evidencia a los padres, madres y apoderados de cómo avanza en el proceso educativo de sus hijos o pupilos. Es por ello que, el trabajo pedagógico que se realiza en el establecimiento debe ser potenciado por una alianza colegio-familia. Para tener un verdadero impacto en la formación de los estudiantes, se requiere que casa y escuela trabajen unidas.

La familia y el colegio comparten diversas tareas formativas y académicas: transmisión de valores, formación de hábitos y fortalecimiento de los aprendizajes. Se espera la participación de los padres, madres y apoderados, que les permita crecer en su tarea de primeros educadores de sus hijos(as), asumiendo un rol preponderante en el proceso educativo e involucrándose, tanto en los avances, como en las dificultades que puedan presentar sus hijos o pupilos.



## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

### **IV.- RESPECTO DE LA EVALUACIÓN**

#### **ASPECTOS DE EVALUACIÓN QUE FUNDAMENTAN ESTE REGLAMENTO**

Art. 1.- La concepción curricular del presente Reglamento está orientada al desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje, propiciados por la estructura de las Bases Curriculares que integran conocimientos, habilidades y actitudes. Bajo este contexto, se busca entregar a todos los estudiantes aprendizajes que les permitan desarrollar el pensamiento crítico y creativo, las capacidades de comunicación y reflexión, para así adquirir la autonomía necesaria para participar de manera activa y respetuosa en la sociedad, desarrollándose de tal modo que les sea posible contar con las herramientas que les permitan crecer como individuos y lograr finalmente una vida plena en lo personal, familiar y social.

Art. 2.- Toda acción de evaluación, calificación y promoción debe estar enmarcada en un enfoque de derecho, garantizando el respeto a los estudiantes, brindándoles posibilidades reales de crecimiento y desarrollo dentro del contexto educativo. Desde la perspectiva pedagógica, se fundamenta en el dominio integral del aprendizaje y en el respeto a las diferencias individuales.

Art.3.- Toda acción de evaluación, debe contemplar que tanto el docente como los estudiantes y apoderados deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué se espera que aprendan, formas y criterios que permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Se debe procurar que el alumno participe en los procesos de evaluación. Se crearan instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación y que genere experiencias de auto- y coevaluación que les permitan desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje. Además, éstos deberán ser informados con suficiente anticipación sobre las formas y criterios de promoción de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Art.4.- Los padres y/o apoderados, recibirán la información de las calificaciones obtenidas y logros de sus pupilos de forma sistemática a medida que se vayan realizando los procesos evaluativo de las asignaturas del Plan de Estudio, y semestralmente, junto con un Informe de Desarrollo Personal y Social al término del año escolar. En el caso de Educación Parvularia, el Informe al Hogar será entregado al término de cada semestre, dando cuenta del progreso alcanzado por cada estudiante en los ámbitos y/o núcleos del proceso educativo.

Art. 5.- Los estudiantes serán evaluados por períodos semestrales, según lo establecido en el calendario escolar.

### **V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

Art. 1.- Todos los alumnos y alumnas, deberán ser evaluados en todas las asignaturas y **en los ámbitos y/o núcleos del proceso educativo** de los Planes de Estudio correspondientes, de manera sistemática.

Este Reglamento hace referencia a que los procesos de evaluación podrán usarse de manera formativa o sumativa, haciendo una distinción según su intencionalidad dentro del aula.

### **a. Evaluación Formativa:**

Es aquella evaluación que tiene por objetivo reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, que busquen promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en las aulas. Lo central de este tipo de evaluación es su uso para retroalimentar a los estudiantes sobre su progreso de aprendizaje y los docentes respecto de sus prácticas.

Es el tipo de evaluación que está a la base del decreto 67, su propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, por lo que es fundamental su integración en la enseñanza.

Para cumplir con un enfoque formativo, la evaluación debe:

- Ser un insumo que permita orientar la enseñanza, ajustando las planificaciones y las estrategias didácticas y/o metodológicas.
- Dar cuenta, tanto a estudiantes, como a docentes del progreso y logro de los aprendizajes, de manera oportuna, variada, precisa y comprensible.
- Ser una herramienta que favorezca en los estudiantes la comprensión del nivel de desarrollo de sus aprendizajes y de los desafíos que debe asumir para mejorarlos, de modo tal, que se sientan protagonistas de sus procesos de aprendizaje.
- Proporcionar a los docentes y educadoras de párvulos evidencia rigurosa y objetiva, sobre los progresos y logros de aprendizaje de sus estudiantes, de modo tal que puedan analizar la efectividad de las estrategias y prácticas pedagógicas ajustándolas a las trayectorias y necesidades de éstos. Y para analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción, que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.
- Sentar las bases para la reflexión y toma de decisiones pedagógicas respecto de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que, a la vez, promueve el rol protagónico y activo de los estudiantes.



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

**La Evaluación formativa diagnóstica** se aplicará para detectar las habilidades y conocimientos previos que posee el estudiante al enfrentar una nueva unidad o curso. En el caso de ser al comienzo de año, el resultado será expresado en base a los conceptos de Logrado, Medianamente Logrado y Por Lograr, en el libro de clases, al comienzo del año escolar, durante las dos primeras semanas de clases.

### **b. Evaluación Sumativa:**

Es aquella evaluación que tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Se entenderá por evaluación sumativa cualquier procedimiento e instrumento que, habiendo estado previamente planificado e informado a los estudiantes, tenga como componente una calificación a consignar en el libro de clases, ya sea directamente o con carácter de acumulativo. En Educación Parvularia, esta evaluación tiene el propósito de determinar el progreso y logro los objetivos propuestos, generalmente estos logros se gradúan en conceptos, que reflejan el proceso y su continuidad en la trayectoria educativa.

Art. 2.- Retroalimentación y propósito formativo de la evaluación.

Dado que el carácter formativo de la evaluación radica principalmente en su uso para la retroalimentación continua y significativa de los progresos y procesos de enseñanza y aprendizaje, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes entre sí. Es decir, la evaluación sumativa también puede adoptar un enfoque formativo y viceversa.

El enfoque formativo de este Reglamento refiere a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar:

- El **progreso** de aprendizaje de los estudiantes en relación a esas metas (*¿Dónde estamos?*).
- Los **logros** de aprendizaje de los estudiantes (*¿Hacia dónde vamos?*).
- Los **procesos** necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (*¿Cómo seguimos avanzando?*).

Art.3.- Respecto al objeto de evaluación, es decir, respecto sobre lo que se está mirando del aprendizaje del estudiante, se distingue tres tipos:

- a. Evaluación de proceso, sobre aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo.
- b. Evaluación de progreso, sobre los avances del propio aprendizaje del estudiante.
- c. Evaluación de logro, acerca de las cosas que los estudiantes logran finalmente aprender.

Art.4.- La definición de las evaluaciones no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento. La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje).

Art.5.- La evaluación en Educación Parvularia

La evaluación en el nivel de transición se entenderá como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje (Mineduc, 2018).

La evaluación en los niveles de transición tendrá un carácter formativo que será analizada en un contexto individual y colectivo; y siempre centrada en el proceso de aprendizaje que el estudiante realiza.

Para desarrollar una evaluación exhaustiva de cada uno de los estudiantes pertenecientes al nivel de transición del Colegio Portales, ocupará diferentes tipos de estrategias que permitirán tener un registro general de todos los procesos, progresos y logros de aprendizaje correspondientes al nivel educacional de cada uno.

### **VI.- ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN**

**Observación sistemática:** Implica una detención intencionada y planificada por parte de la educadora de párvulos, profesores y el equipo pedagógico, para registrar, de diversas maneras, interpretar, proyectar y tomar decisiones pertinentes, que permite evaluar la diversidad de aprendizajes de los estudiantes.

**Observación no sistemática:** Permite al profesor, a la educadora de párvulos, al equipo pedagógico y a las familias obtener información importante de los comportamientos, habilidades y actitudes cotidianas de los estudiantes. Se guarda en la memoria del que observa y no se registra por lo cual se debe complementar con otro tipo de observación sistematizada.

**Entrevista con la familia:** Permite conocer con mayor profundidad a un estudiante en un ámbito determinado. Para cumplir su objetivo se sugiere planificarlas y dar a conocer esta estrategia y su propósito.

**Portafolio de aprendizaje:** Es un tipo de documentación pedagógica que permite recoger y recopilar información sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de manera integradora, formativa y sistemática. Se compone de un conjunto de evidencias que involucra activamente al estudiante en su elaboración.

El portafolio a su vez contará con registros escritos de carácter descriptivo de sucesos que evidencian hitos de aprendizaje de los estudiantes. Los registros servirán para la toma de decisiones educativas





## *Colegio Portales*

### *“Construyendo Futuro”*

para la posterior transferencia a padres, madres y apoderados.

El registro de esta evidencia puede incluir, a su vez, registros audiovisuales los cuales deben ser autorizados por padres o apoderados y su uso tendrá un sentido pedagógico.

Las estrategias evaluativas a utilizar, estarán consecuentemente determinadas por las innovaciones metodológicas de enseñanza que se dan en cada sector y subsector de aprendizaje, como: trabajos grupales, dramatizaciones, disertaciones, proyectos, investigaciones, bitácoras, mapas conceptuales, reproducción de modelos, recolección y clasificación de objetos, construcción de maquetas, exposiciones, análisis de gráficos, pruebas escritas, encuestas de opinión, interrogaciones orales, trabajo en laboratorios, revisión de cuadernos, entre otras.

**Proyectos Interdisciplinarios:** Durante el proceso y/o cada fin de semestre dos o más sectores y subsectores de aprendizaje se complementan en torno a un contenido.

Los proyectos pueden ser coeficiente uno o dos, dependiendo la decisión pedagógica de los docentes y en donde existe evaluación y monitoreo desde el comienzo, es decir, desde la planificación del proyecto hasta la presentación de éste a su curso y/o por medio de exposiciones a la comunidad. El objetivo es desarrollar y potenciar la comunicación oral, visual y escrita de todos/as los/as estudiantes, la integración de aprendizajes y fortalecer habilidades de orden superior.

Los docentes que imparten las diferentes asignaturas, deben entregar a la Unidad Técnico pedagógica, la calendarización, la forma y criterios de la evaluación (rúbrica) de todos aquellos eventos evaluativos dentro de su gestión.

**Instrumentos de evaluación:** Las estrategias e instrumentos para evaluar en cada momento son múltiples y dependerá de cada caso y de los Objetivos de Aprendizaje. En este sentido, la diversificación de los escenarios evaluativos (formatos, metodologías y procedimientos evaluativos) deben dar cuenta de los diferentes modos de aprender y evidenciar los aprendizajes. Bajo este contexto, la evaluación diversificada es una estrategia dirigida a todos los estudiantes y no se restringe a los que presenten alguna necesidad educativa especial. De esta manera, se pueden considerar:



*Colegio Portales*  
*“Construyendo Futuro”*

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>a. Escritos</b>	<b>Diario de clase o bitácora</b>	Escrito en el que el estudiante relata su experiencia durante la clase (actividades, sentimientos, aprendizajes).
	<b>Registro anecdótico</b>	Descripción, por parte del docente, de comportamientos y actitudes relevantes de los estudiantes durante la clase.
	<b>Lista de control</b>	Enumeración en la que se chequean acciones esperadas de parte de los estudiantes.
	<b>Prueba escrita</b>	Instrumento para medición de conocimientos y habilidades por medio de preguntas de diversa naturaleza. Estas pueden ser: Selección múltiple, verdadero o falso, completación, términos pareados y preguntas de desarrollo.
<b>b. Orales</b>	<b>Exposición oral</b>	Tipo de discurso cuyo principal propósito es informar sobre un determinado tema.
	<b>Debate</b>	Técnica de comunicación que consiste en la confrontación de ideas u opiniones diferentes sobre un tema determinado.
	<b>Cuestionario oral</b>	Preguntas previamente diseñadas respondidas de manera oral por un estudiante.
	<b>Juegos de rol</b>	Juego que lleva a los participantes a asumir un rol o papel, interpretando a un personaje.
	<b>Lluvia de ideas</b>	Creación grupal de ideas en torno a un tema.
	<b>Foro</b>	Discusión abierta guiada por un moderador.
	<b>Mesa redonda</b>	Discusión entre varias personas que poseen puntos de vista divergentes.
	<b>Panel</b>	Grupo de expertos (estudiantes previamente preparados) responden preguntas de la audiencia.
	<b>Dramatización</b>	Representación de una determinada situación, hecho o historia.
	<b>Simulación</b>	Experimentación con un modelo que imita ciertos aspectos de la realidad.
	<b>Discurso</b>	Estrategia que sirve para desarrollar las habilidades comunicativas y de expresión, además de demostrar lo que los estudiantes saben.
	<b>Círculo Literario</b>	Estrategia que fomenta la lectura entre estudiantes, desde la crítica literaria, el análisis y comentarios de obras leídas (lo que más y menos les ha gustado) hasta la investigación para saber más acerca de las obras literarias y exponerlas a sus compañeros.
	<b>Experimento</b>	Estrategia que permite asimilar y explicar conceptos complejos.
<b>c. Prácticos</b>	<b>Proyecto ABP</b>	Metodología activa que involucra al estudiante de manera activa en su aprendizaje, ya que indagan la



## Colegio Portales

### “Construyendo Futuro”

		respuesta a alguna pregunta o problema del mundo real y luego crean una solución concreta.
	<b>Reto</b>	Metodología activa que involucra al estudiante en una situación problemática, real, significativa y relacionada con su entorno, lo que implica definir un reto.
	<b>Presentación</b>	Herramienta cuya utilidad está en que los estudiantes explican lo que saben y lo comparten con el resto de los compañeros.
	<b>Ensayo</b>	Desarrollo estructurado de ideas entorno a un tema determinado
	<b>Folleto (escrito o digital)</b>	Permite concentrar la información sobre un tema en un folleto y sintetizar lo aprendido.
	<b>Monografía</b>	Trabajo escrito, metódico y descriptivo sobre determinado tema.
	<b>Revista o diario escolar</b>	Por medio de su creación, los estudiantes pueden mostrar cómo planifican, organizan y desarrollan un determinado tema. Además, de diseñarlo, escribirlo e ilustrarlo.
	<b>Investigación</b>	Proceso que, mediante un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, persigue la finalidad de indagar sobre un asunto o tema.
	<b>Portafolio</b>	Recolección de productos desarrollados por el estudiante que permite recoger información sobre el desarrollo de un proceso.
	<b>Mapa conceptual</b>	Técnica de representación gráfica de conceptos unidos por líneas que ilustran las relaciones entre esos conceptos, llamados “conectores”.
	<b>Mapa mental</b>	Diagrama utilizado para ilustrar conceptos relacionados entre sí utilizando líneas, símbolos, palabras, colores, imágenes que se organizan radialmente en torno a una idea central.
	<b>Mapa</b>	Pueden ser geográficos, históricos, climáticos u otros, siempre con simbología, leyenda y elementos geográficos (pueden ser mapas digitales).
	<b>Galería de fotos</b>	Estrategia que permite mostrar a través de las imágenes y fotografías los conceptos aprendidos. Sobre todo, si se incluyen explicaciones en los pies de fotos. A través de distintas aplicaciones, se pueden almacenar las imágenes y crear álbumes temáticos.
	<b>Infografía</b>	Estrategia donde los estudiantes pueden explicar de manera visual algunos temas. Se trata de que analicen lo aprendido, lo sinteticen y lo muestren de manera sencilla con datos e imágenes. Existen herramientas digitales para realizar infografías.
	<b>Mural (escrito o digital)</b>	Su utilidad está dada en que los estudiantes, pueden plasmar lo que saben a través de un póster, organizando sus ideas. Puede realizarlo en versión digital.
	<b>Juego</b>	Otra forma de que los estudiantes den cuenta de sus conocimientos es a través del diseño de



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

		juegos. Por ejemplo, pueden crear un tipo Trivia, donde pueden escribir las preguntas y las respuestas.
	<b>Análisis de casos</b>	Estudio de una situación real en que se aplican conocimientos teóricos para resolver el problema planteado.
	<b>Línea de tiempo</b>	Estrategia muy útil para narrar cualquier tipo de proceso temporal. Se puede añadir imágenes y en caso de utilizar recursos digitales, videos o enlaces en las secuencias cronológicas.
	<b>Maqueta o diorama</b>	Permite elaborar pequeñas representaciones de la realidad y hacer que los estudiantes desarrollen la creatividad.
	<b>Blog</b>	Puede ser una estrategia individual o colectiva. Permiten a los estudiantes publicar y compartir conocimientos, ideas y opiniones; su formato es digital.
	<b>Web</b>	Desarrollar una web sobre un tema implica que los estudiantes deben diseñar, estructurar las páginas y apartados, escribir textos e incluir elementos gráficos, entre otros.
	<b>Video</b>	Crear un video grabado o de animación, permitirá al estudiante desarrollar su alfabetización audiovisual, expresar lo que saben de manera distinta, trabajar la competencia digital, la creatividad y aprender a estructurar y sintetizar la información.
	<b>Grabación de audio</b>	Por medio de las grabaciones los estudiantes pueden publicar entrevistas, realizar reportajes o incluso montar un programa de radio divulgativo.
	<b>Obra de teatro</b>	Combinar la creatividad y la imaginación que requiere el arte dramático con contenidos curriculares de distintas asignaturas es una manera distinta de aprender que motiva a los estudiantes. Mientras se trabajan los contenidos establecidos por el docente deben escribir, interpretar, diseñar decorados, vestuarios, luces, entre otros.
	<b>Baile</b>	La danza es otra arte escénica que ayuda a los estudiantes a tratar los contenidos de una manera diferente y creativa, con la que pueden interpretar y expresar los contenidos de forma simbólica y divertida.
	<b>Canción</b>	Mediante la composición de una canción pueden trabajar, asimilar y explicar los contenidos estudiados a la vez que trabajan la expresión escrita y las habilidades musicales.



## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

**Evaluación según agente evaluativo:** Todos los agentes dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden ser evaluados y también evaluar. De acuerdo a esto tenemos cuatro tipos de evaluación:

- a) Heteroevaluación: la evaluación la realizan uno o más agentes a otros. Por ejemplo: docentes o educadoras a estudiantes; estudiantes a docentes o educadoras, etc.
- b) Autoevaluación: la persona evalúa su propio desempeño, por lo tanto, es efectuada por el estudiante.
- c) Coevaluación: efectuada entre pares. Docentes y estudiantes evalúan en conjunto.
- d) Evaluación compartida: dinámica de diálogo y evaluativas que se establecen con los estudiantes, respecto de los procesos y avances de sus aprendizajes, esta evaluación puede ser de manera individual (docente/estudiantes, por grupo de trabajo y por todo el grupo de curso)

Cualquiera sea la forma de evaluar, se llevarán a cabo con criterios preestablecidos, para asegurar la validez del proceso y así evitar los juicios basados en criterios personales por parte de los estudiantes.

Las evaluaciones se asocian al logro de los Objetivos de Aprendizaje planteadas en la evaluación y planificación. Lo anterior, a partir del diseño de una propuesta didáctica para abordar dichos objetivos dentro de la planificación, en conjunto con sus respectivos indicadores de evaluación y desde la progresión de aprendizajes.

Las evaluaciones de proceso tendrán una ponderación de coeficiente uno en cada una de sus aplicaciones.

Los estudiantes de Enseñanza Básica serán evaluados en todas las áreas, asignaturas que conforman el plan de estudio.

En el caso de los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de aprendizaje pertenecientes a los niveles de Pre Kínder y Kínder, de acuerdo a instrumentos evaluativos pertinentes a su nivel.

Los estudiantes, según Decreto 67, no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo de plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Por lo tanto, deberán ser evaluados en escenarios diversificados, en todos los niveles y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. El establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.

Toda situación en la que los estudiantes sean evaluados, deberá quedar resuelta dentro del año lectivo correspondiente.

Las evaluaciones calendarizadas no se postergarán a excepción de razones de fuerza mayor.



## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

### VII.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

Las siguientes son situaciones especiales de evaluación durante el año escolar:

a) **El ingreso tardío a clases; ausencia a clases por periodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas; pandemias; problemas sanitarios, fenómenos naturales u otros.**

- El establecimiento a través UTP y los docentes dispondrán de una serie de acciones que permitan flexibilizar y priorizar los procesos de aprendizaje o el currículum de tal forma que permitan a los estudiantes, en consideración a su condición, permanecer en el sistema educativo, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.

- El establecimiento contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario.

- Se considerarán las indicaciones emanadas desde los distintos estamentos gubernamentales, según situación.

- Ver anexo de acciones permitan flexibilizar y priorizar los procesos de aprendizaje o el currículum en caso de pandemias.

b) **Ausencia de estudiantes a evaluaciones calendarizadas.**

- En caso de que la ausencia coincida con el día de una evaluación avisada con anterioridad, **el apoderado deberá justificar personalmente la inasistencia en Inspectoría el mismo día o a más tardar al día siguiente a la fecha de rendición de la evaluación.** Vía agenda se entregará un justificativo que el estudiante deberá presentar al docente de la asignatura correspondiente. **De no cumplirse con esta disposición el estudiante será evaluado al momento de reintegrarse al colegio.**

- **Cuando el docente de asignatura recibe la justificación por ausencia a una evaluación, informará al estudiante la nueva fecha para la evaluación.** Esta situación deberá quedar registrada en el libro de clases y se informará vía agenda.

- **Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolongó por más de tres días, se deberá presentar certificado médico en inspectoría del colegio.** El docente de la asignatura deberá registrar en la hoja de observaciones del estudiante la inasistencia a la evaluación con el objeto de poder realizar un seguimiento de dicha situación. **En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, el docente de asignatura o profesor jefe deberá citar al apoderado.**



## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

### c) Ausencias al establecimiento por períodos de tiempo prolongados.

- **Los apoderados de los estudiantes, que se encuentren en este caso, deberán presentar a la Dirección del establecimiento la documentación pertinente que avale las inasistencias a clases.** En el momento que el estudiante se reintegre al colegio el profesor, **procederá a hacer una recalendarización de las actividades pendientes del estudiante,** proporcionándole los plazos necesarios para que pueda regularizar su situación, previa información a UTP.

- Cuando las ausencias a clases sean por períodos prolongados y se encuentren debidamente justificadas, **el estudiante podrá obtener su promedio semestral con el número de notas que acuerde el profesor con UTP,** ya que el número de notas no es una definición rígida, existe espacio para reemplazar/agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia.

### e) Situaciones de embarazo.

- Las estudiantes que se encuentren en esta situación podrán continuar con su proceso pedagógico, en forma regular mientras su estado lo permita. **El establecimiento proporcionará las condiciones necesarias para que las estudiantes puedan terminar su año escolar.**

### f) Estudiante sorprendido copiando.

- **El docente de asignatura deberá registrar la situación en la hoja de observaciones del estudiante y deberá aplicar una nueva evaluación, en un plazo no mayor a dos días.** Posteriormente, debe informar **al Inspector quien deberá citar al apoderado para comunicarle la situación,** haciendo hincapié en la falta que ha cometido el estudiante, señalando la gravedad de acuerdo al Manual de Convivencia. **El logro obtenido en la evaluación donde fue sorprendido copiando será anulado y se considerará solo el logro (nota) de la segunda evaluación aplicada, sin promediarse ambas.**

### g) Estudiantes que no presentan trabajo en plazo establecido.

- **Si el estudiante no entrega un trabajo en el plazo establecido, el apoderado deberá solicitar al docente un nuevo plazo de entrega explicando las razones de dicho atraso presencial o escrita vía agenda.** Esta justificación debe realizarla el apoderado. **Si en la segunda oportunidad o plazo, el estudiante nuevamente no cumple con la entrega en el plazo dado, el docente de asignatura informará por escrito al apoderado y procederá a fijar una interrogación (oral o escrita) que abarque los mismos objetivos del trabajo, como tercera oportunidad.** Dicha situación debe ser consignada en respectiva hoja de vida por el docente de asignatura. Si a la interrogación no se presenta, el docente informará al apoderado en entrevista personal y a UTP, **asignando una última fecha (cuarta oportunidad).** **Si no lo rinde en la última instancia se calificará con nota 2,0.**

\* Se deja consignado que el apoderado debe ser quien justifique las inasistencias o no presentaciones del trabajo, de no ser así, se calificará con nota 2,0.



## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

### **h) Estudiantes con sanción disciplinaria.**

- **Los estudiantes que presenten alguna sanción disciplinaria y no asistan el día en que se aplica una evaluación, a su reingreso a clases deberán presentar una colilla de reintegro entregada por Inspectoría y rendir la(s) evaluación(es) fijadas el día en que se reintegra a clases.** La aplicación de evaluaciones pendientes correspondientes a los días de suspensión será gestionada por el profesor y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

### **i) Sobre la corrección de una evaluación.**

- **Los estudiantes y/o apoderados que presenten cualquier inquietud sobre la corrección de cualquier instrumento evaluativo tendrán un plazo no superior a cinco días hábiles para presentar su situación por escrito (vía agenda) al profesor de asignatura.** Si el problema no es resuelto en esta instancia el apoderado y/o estudiante pueden solicitar una entrevista por escrito a UTP.

### **j) Estudiantes que se nieguen a rendir una evaluación.**

- **Durante el día en que ocurre la situación o a más tardar al siguiente día, el docente de asignatura deberá realizar una entrevista al estudiante, de manera de entender las razones de esta negativa, reflexionar y establecer acuerdos de un nuevo plazo de aplicación.** Este nuevo plazo no debe extenderse de los dos días hábiles y se aplicará un nuevo instrumento que abarque los mismos objetivos de aprendizaje. **La nueva fecha de evaluación se programará en un horario alterno a su jornada escolar y será informada vía agenda al apoderado.**

- **Si en la segunda oportunidad nuevamente se niega o no se presenta a rendir la evaluación, el docente deberá registrar la situación en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases y citar al apoderado para informar de la situación y se definirá un nuevo y último plazo, de no volver a presentarse o negarse a rendirla, se calificará con nota 2,0.**





## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

### VIII.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ADECUACIONES CURRICULARES

Art. 1.- El concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE) implica una transición en la comprensión del aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales sino más bien en el carácter interactivo de las necesidades educativas. En este sentido, el establecimiento educacional tiene el desafío de dar respuestas y opciones flexibles e innovadoras para que los estudiantes puedan participar, permanecer, progresar durante su trayectoria escolar y lograr los objetivos esenciales de su nivel y/o de su plan de apoyo individual (PAI)

Art. 2.- De acuerdo con el Artículo 2º de la Ley General de Educación, se entenderá por estudiante que presente NEE a aquél que precisa apoyo o recursos adicionales, ya sea humanos, materiales, pedagógicos y técnicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Art. 3.- Para efectos del presente Reglamento, se considerará lo dispuesto en el marco del Decreto Nº 83 que es la norma que promueve la diversificación de la enseñanza y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos los estudiantes independientes de sus capacidades, en su diversidad, permitiéndoles acceder y progresar en los aprendizajes del currículum nacional, en igualdad de oportunidades. El Decreto Nº 83 establece un conjunto de medidas para ofrecer a todos los estudiantes una educación escolar pertinente y relevante, para ello se considera la diversidad de sus necesidades educativas:

**a. Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET):** Son necesidades educativas de aprendizaje que experimentan estudiantes en algún momento de su trayectoria escolar. Las NEET pueden presentarse asociadas a Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Déficit Atencional (TDA) puede ser con hiperactividad o hipoactividad y las necesidades educativas ligadas al funcionamiento cognitivo: Funcionamiento Intelectual Límite (FIL).

**b. Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP):** Son aquellas necesidades de los estudiantes que tienen un origen intelectual, sensorial, motor y/o de comunicación. Se presentan durante toda la trayectoria escolar y requiere de apoyos significativos para la participación, tanto en la vida escolar, social, cultural, laboral, y, por ende, en la participación de la vida ciudadana. Las NEEP pueden presentarse en Discapacidad Intelectual (DIL), Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Down (SD), Retraso Global de Desarrollo (RGD), multidéficit, discapacidad motora o auditiva y baja visión.

**c. Tanto las NEET y NEEP** son diagnosticadas por profesionales competentes y demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y participación de estudiantes en el proceso educativo, y por otra, apoyar el desarrollo de capacidades en los docentes para dar respuestas educativas, innovadoras, flexibles y de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses presentes en el aula.

Art 4.- Asimismo, se podrán realizar las adecuaciones curriculares (AC) necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

Educación. Las adecuaciones curriculares corresponden a los cambios que se realizan a los diferentes elementos del currículum, y que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula, pudiendo ser otorgados a cualquier estudiante que lo requiera, independiente que participen del Programa PIE.

Art 5.- Cada docente, con la colaboración de profesionales del equipo PIE, deberá definir las características de la AC, considerando, a lo menos, alguno de los siguientes criterios:

- Formato en que se presenta la información y/o el modo en que debe ser respondido.
- Modificación del número de instrumentos: aumento o disminución de la cantidad de evaluaciones.
- Duración del tiempo de aplicación de la evaluación: el tiempo de una única aplicación podrá ser ampliado y/o ser segmentado en varios periodos.

Art. 6.- Bajo la concepción de la diversidad en el aula, el desafío de los educadores y docentes tiene relación con las evaluaciones contextualizadas según las necesidades, características, fortalezas e intereses de los estudiantes. Éstas deben lograr evaluar lo enseñado a partir de la programación de la red de contenidos del año lectivo, dando la posibilidad de que con ello se realice un seguimiento continuo y permitir los ajustes necesarios que propendan a asegurar la participación, el progreso y permanencia en el sistema educativo de los estudiantes del PIE.

Art. 7.- Aquellos estudiantes que dentro de sus necesidades educativas presenten mayores retos educativos, y que a pesar de su Plan de Educación Curricular no den respuesta del real avance, se les aplicará, entonces, una evaluación diferenciada que “es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de los aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría” (Mineduc, 2019).

Art. 8.- La evaluación diferenciada será una última opción de evaluación, en el entendido de que la evaluación en general está previamente adecuada y diversificada, y que está diseñada para dar respuestas a las necesidades y fortalezas de los estudiantes de un determinado nivel. En base a esta premisa impulsada por el Decreto 83, no se requeriría de un instrumento distinto de evaluación. Más bien, la evaluación diferenciada es la opción de evaluación para aquellos estudiantes con mayores retos educativos.

La evaluación diferenciada se aplica de forma temporal a los estudiantes que requieran mayores retos educativos, previo diagnóstico y/o tratamiento por parte de los siguientes especialistas, a través de un informe:

**Psiquiatra:** Enfermedades de Salud Mental

**Neurólogo:** Trastorno de Déficit Atencional (TDA), Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Down.

**Fonoaudiólogo:** Trastorno específico del Lenguaje (TEL)

**Educador diferencial:** Déficit Específico de Aprendizaje (DEA)



## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

**Psicólogo:** Funcionamiento Intelectual Límite (FIL), Déficit Intelectual Leve (DIL), Déficit Intelectual Moderado (DIM)

**Médico Otorrinolaringólogo:** Discapacidad auditiva

**Médico Oftalmólogo:** Discapacidad visual

**Médico General:** Discapacidad motora

Art. 9.- Las evaluaciones diferenciadas que se realicen en caso de NEET o NEEP serán definidas por los profesionales del establecimiento e informadas a las respectivas familias. Estas se implementan mediante la administración de instrumentos de evaluación según la situación particular de cada caso, elaborados en *conjunto entre el docente de la asignatura y el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE)* del establecimiento, quienes deberán tener como referencia el Currículum Nacional y las Progresiones de Aprendizaje.

Art. 10.- Será responsabilidad del equipo PIE mantener actualizado el registro oficial de estudiantes correspondientes al programa, como también mantener informado del mismo al equipo de aula. Las decisiones pedagógicas y curriculares del PIE deben ser avaladas por la Coordinación PIE y UTP quienes informarán a la Dirección del Establecimiento.

Art. 11.- Evaluación de estudiantes con NEE en evaluaciones institucionales.

- Los estudiantes participantes del PIE que no requieran evaluación diferenciada podrán desarrollar las evaluaciones institucionales en igualdad de condiciones que sus pares, es decir, de forma autónoma y bajo las mismas condiciones y exigencias.
- Se exceptúan de la obligación de participar en pruebas institucionales en mismas condiciones que sus pares sólo aquellos estudiantes con NEE que exijan estrictamente la aplicación de un instrumento diferente. El criterio general de excepción a seguir serán los lineamientos de la prueba SIMCE que permiten la excepción de rendir en los siguientes casos: estudiantes cuya NEE permanente constituya una barrera significativa, y estudiantes que no hablen español.
- Los estudiantes con NEE que no rindan las evaluaciones institucionales, serán evaluados internamente a través de un instrumento diseñado por el docente de la asignatura, con apoyo de un profesional del equipo profesional PIE, la cual deberá estar orientada por los criterios y objetivos de aprendizaje descritos en el PACI.
- Los resultados de aprendizaje de los estudiantes PIE en las evaluaciones institucionales deberán ser informados al Coordinador PIE, quien realizará un informe dirigido a la Dirección en relación a los progresos y oportunidades de aprendizaje de los estudiantes del PIE.



## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

### **IX.- CALIFICACIÓN**

#### **FUNDAMENTOS**

El propósito principal de las calificaciones será certificar y comunicar los aprendizajes. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, las calificaciones también deberán aportar información que permita apoyar el aprendizaje de los estudiantes, de modo tal que no se reduzcan a registros que carezcan de significado para quienes las reciben.

En relación con lo anterior, las calificaciones deberán ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes (a través de un número, símbolo o concepto), para ser comunicados a los estudiantes y a sus respectivas familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. En ningún caso, las calificaciones serán utilizadas con fines punitivos o como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues, de lo contrario, se podría concurrir en la distorsión de su comprensión, propósitos y usos.

Art. 1.- Sólo se podrá calificar aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya desplegado en sus clases.

Art. 2.- Prácticas de evaluación en aula para la Educación Parvularia.

En el nivel educativo de Educación Parvularia, los procesos evaluativos corresponderán a progresiones en el desarrollo integral de los estudiantes en todos los ámbitos de aprendizaje, expresándose en:

#### Categorías de desempeño

Corresponden a los diferentes niveles alcanzados en la tarea observada. Permiten identificar el nivel de ayuda y orientación que necesitan los estudiantes para potenciar sus aprendizajes.

#### Indicadores de desempeño

Se refieren a aquellas conductas o acciones observables respecto de las diferentes categorías. Estos indicadores, también describen lo que se espera evidenciar en cada criterio. Los desempeños especificados deben reflejar clara y precisamente lo que se espera observar en los estudiantes. La intención final es que todos los adultos a cargo de valorar el proceso de aprendizaje tengan claridad en lo que se espera del aprendizaje de los estudiantes, evitando juicios arbitrarios y/o sesgados.

A continuación se detalla categorías y niveles de los procesos evaluativos de Educación Parvularia:

**Destacado:** Demuestra dominio avanzado del indicador, la presencia de habilidades, contenidos y actitudes se presenta en una progresión superior para el nivel o edad, evidencia aprendizajes de objetivos o ámbitos de mayor complejidad.

**Consolidado:** Demuestra dominio del indicador a través de su autonomía, seguridad, y presencia total de las habilidades, contenidos y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión alcanza un nivel adecuado para su nivel o edad.

**En desarrollo:** Demuestra dominio del indicador a través de apoyo y las evidencias de su desempeño indican que se debe ir afianzando para alcanzar todas las habilidades, contenidos y actitudes que en



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

este se expresan. Su etapa de progresión alcanza un nivel en el que debe fortalecer los aprendizajes para su nivel o edad.

Inicial: Demuestra dominio débil o con dificultades del indicador debido a que se está integrando recientemente la habilidad, contenido y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión está en un nivel donde recién comienzan a aparecer indicios de conductas o acciones del indicador o no se observan los aprendizajes para su nivel o edad.

Art. 3.- Una vez reunidas las evidencias de aprendizaje, las educadoras de párvulos y docentes especialistas deberán elaborar una conclusión evaluativa acerca del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta la distancia entre los objetivos de aprendizaje planteados y lo que son capaces de lograr. Dicha conclusión deberá ser incorporada y descrita en el Informe al hogar.

Art. 4.- Prácticas de evaluación en aula para Enseñanza Básica.

Se deberá resguardar que, las evaluaciones (y consecuentes calificaciones) representen los logros de los aprendizajes más relevantes, procurando contar con evidencia evaluativa variada en la cual los estudiantes puedan aplicar e integrar sus aprendizajes.

Art. 5.- Opciones de reportes de las calificaciones en base a la articulación con los OA y la planificación.

a. En función de los aprendizajes que se están haciendo referencia o de otra manera que permita facilitar su comprensión y uso por parte de quienes reciban dicha información (estudiantes y/o apoderados).

b. A partir de ejes o habilidades (como escritura, comunicación oral y comprensión lectora en el caso de Lenguaje y Comunicación e Inglés), planificando las unidades de aprendizaje para ir contando con evidencia de esos ejes de modo relativamente sistemático en el tiempo.

c. Reportar y calificar por grupos de objetivos de aprendizaje que tengan relación entre sí.

d. En el caso de un proyecto o reto, se podrán definir y reportar calificaciones por cada etapa y/o producto, resguardando que los productos parciales o intermedios ponderen menos que el producto final.

Art. 6.- Prácticas de evaluación en aula sugeridas para mejorar la calidad de las evaluaciones y calificaciones.

a. Diseñar el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera integrada con la evaluación, se debe realizar un trabajo sistemático desde distintas áreas para lograr que los estudiantes tomen conciencia del valor de las actividades en función del aprendizaje a lograr como un enriquecimiento a su desarrollo integral (sin que, necesariamente, éstas lleven una calificación).

b. Evitar asignar calificaciones por tareas o actividades que no representan logros finales, ya que esto puede tener menor sentido pedagógico que asignarlas a desempeño que efectivamente muestran la integración de los aprendizajes logrados hacia el final del proceso. Por tanto, es mejor evitar calificar aquellas actividades que tienen fines de práctica o desarrollo de los aprendizajes y calificar entregas parciales con menores ponderaciones.



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

c. Calificar aspectos que son ajenos al logro de aprendizajes esto hace imprecisa la calificación y no permite usarla para comunicar aprendizajes. Por lo tanto, no se podrá asignar una calificación por motivos disciplinarios (copia, plagio, no entrega de trabajos, inasistencia reiterada a pruebas, etc.). Ante situaciones de esta índole, se debe informar a UTP y seguir los lineamientos de este reglamento.

d. Asegurar que las evaluaciones no dejen fuera aprendizajes centrales de las asignaturas. Una manera de resguardar esta disposición es analizar los principios y énfasis curriculares que se exponen al inicio de las Bases Curriculares, para tener una noción de los ejes y definiciones fundamentales que están a la base de los objetivos de aprendizaje. Para esto se requiere de la expertiz y conocimiento acabado de los docentes acerca del currículum de su asignatura; así como también apoyarse en el referente ministerial de progresiones de objetivos de aprendizaje.

e. El establecimiento, promoverá el variado uso de evidencias evaluativas para poder contar con información suficientemente rica y confiable para tomar decisiones y evitar posibles sesgos en la forma en que los estudiantes muestran sus aprendizajes. Si bien es importante que los estudiantes estén familiarizados con pruebas de opción múltiple, es recomendable variar los formatos de evaluación.

Art. 7.- Respecto de la cantidad de calificaciones.

Este Reglamento busca desvincular la práctica de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio, y establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar. Las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.

Dentro de los criterios de la evaluación formativa se considera que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, *sino debería ser consecuencia de la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje y evaluación*, y no antecederlo. Ello implica que la definición de la cantidad de calificaciones debe ser una instancia de reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar, la que generará, independiente de las horas, una planificación coherente con el propósito de la asignatura, que incluso podrá contener instancias alternativas de calificación o evaluación por estudiante según se requiera.

Art. 8.- Los criterios pedagógicos que definen la cantidad de calificaciones son:

1. Se desvincula de la regla muy utilizada de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio.

2. El número de calificaciones no es rígido, por lo cual, puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con UTP, e informando con anticipación a los estudiantes.

3. Existe flexibilidad en cuanto a las formas de calificar. No es obligatorio usar promedios; se pueden elegir otras formas de llegar a las calificaciones finales. Se pueden utilizar otros sistemas. Lo único que aún se mantiene es la calificación anual final de 1 a 7.



## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

4. La cantidad de calificaciones debe ser coherente con la planificación:
  - Calificación final referida a aprendizajes centrales.
  - Calificar como consecuencia de cómo planificó evaluar, y no al revés.

Art.9.- Tanto la cantidad de calificaciones como las ponderaciones para determinar la calificación final deben ser acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, promoviendo la reflexión y conversación conjunta respecto de este tipo de decisiones pedagógicas.

Art. 10.- Como señala la normativa la ponderación de la calificación final de la asignatura o módulo corresponde a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final semestral no podrá ser superior a un 30%. El resto de la ponderación (70%) correspondiente a las calificaciones parciales, se realizarán de acuerdo a la aplicación de diversos escenarios evaluativos. Los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con UTP debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes.

Art. 11.- El promedio simple no es la única forma en la cual se puede llegar a las calificaciones finales anuales de cada asignatura. Dado que el promedio simple no necesariamente sopesa la relevancia, integralidad o progresividad de lo que se está evaluando. Se pretende dar mayor espacio a otras formas de obtener las calificaciones finales que consideren ponderaciones coherentes con los criterios mencionados. Se busca, por tanto, construir la calificación final en base a evidencia evaluativa efectivamente referida a aprendizajes centrales del currículum, que integre los diversos aspectos de ese aprendizaje para dar cuenta de distintos niveles de comprensión de este y aumentar el grado en que la evidencia de qué aprendió el o la estudiante hacia el final de su proceso de aprendizaje.

Art.12.- Dentro de un mismo día no se programarán más de una evaluación con ponderación de 30%. Solo en casos excepcionales, contando con el acuerdo de la Dirección y UTP se podrá realizar más de una evaluación con esta ponderación avisando con anterioridad a los estudiantes.

Art.13.- No obstante, lo señalado en el artículo anterior, el docente podrá aplicar una evaluación que conlleve una calificación sin aviso previo, siempre y cuando:

- Haya informado a sus estudiantes de esta posibilidad, al inicio de la unidad que desarrollará.
- Los objetivos de aprendizaje a evaluar en dicho control hayan sido trabajados previamente durante la misma unidad.
- Su resultado se exprese en puntos o en una nota acumulativa que, sumados al menos a dos instancias similares, podrán transformarse en una calificación a consignar en el libro de clases.

Art.14.- Los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 1,0 a 7.0 y hasta con un decimal en todas las asignaturas del plan de estudios. Siendo la nota mínima de aprobación 4,0.

Art. 15.- Para convertir los puntajes resultantes de una evaluación a nota, se aplicará un nivel de exigencia igual al 60% para asignar la calificación 4,0.

Art.16.- Los promedios finales anuales, deberán ser aproximados al decimal superior si la centésima es igual o superior a 0,05.





## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

Art.17.- Toda calificación asignada a un estudiante, debe basarse en los aprendizajes indicados en la tabla de especificaciones del procedimiento evaluativo correspondiente. No obstante, lo anterior, en caso que un docente evalúe y califique de manera válida con la nota mínima, previo a informar y registrar la nota, deberá informar de ello a UTP y aprobar en conjunto un plan de apoyo para mejorar los aprendizajes no logrados por el estudiante.

Art. 18.- En el caso de evaluaciones internas que presenten como resultado un 25% o más de estudiantes con nivel insuficiente, el docente deberá:

- Informar la situación a la correspondiente a UTP.
- Evaluar la situación a nivel del equipo con UTP, a fin de determinar medidas y procedimientos que permitan, en lo posible, mejorar el nivel insuficiente.
- Algunas medidas pueden ser:
  - **Ajustar la escala**, en caso de detectar que la evaluación lo amerite (falta de profundidad en el tratamiento del contenido, situaciones irregulares de clases, problemas en la construcción del instrumento evaluativo, entre otros)
  - **Definir procesos de re-enseñanza y/o diversos procedimientos la aplicación de una nueva evaluación** u otras opciones educativas que se estimen convenientes.
  - En caso de decidir realizar una nueva evaluación, esta última deberá asegurar la misma cobertura de Objetivos de Aprendizaje: contenidos y habilidades, como también el nivel de exigencia de la prueba anterior.

Art. 19.- Los estudiantes y apoderados deberán ser informados del temario de toda actividad que implique calificación, al menos, con dos semanas de anticipación.

Art. 20.- El resultado de una evaluación deberá ser informada a los estudiantes y registrada en el libro de clases en un plazo máximo de diez días hábiles, exceptuándose de esta disposición las pruebas de desarrollo y trabajos de investigación, los que tendrán un máximo de 15 días hábiles para ello.

Art.21.- Antes de realizar una nueva evaluación que implique calificación; el estudiante debe estar informado de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones ya realizadas.

Art.22.- La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción, será calificado con notas, las cuales se registrarán en todos los momentos de su implementación, salvo en el promedio semestral y anual que deberán convertirse en categorías, de acuerdo a la siguiente escala. El estudiante, solo si lo desea, puede solicitar al profesor designar la nota final semestral a la asignatura de historia, como nota de proceso:

- \* Muy Bueno (MB): 6,0 a 7,0
- \* Bueno ( B ): 5,0 a 5,9
- \* Suficiente ( S ) : 4,0 a 4,9
- \* Insuficiente ( I ): 1,0 a 3,9

Art. 23.- En los niveles de 3° y 4° básico el taller de Idioma Extranjero Inglés será calificada con notas, las cuales se registrarán en todos los momentos de su implementación, salvo en el promedio





## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

semestral y anual que deberán convertirse en categorías, de acuerdo a la siguiente escala. El estudiante, solo si lo desea, puede solicitar al profesor designar la nota final semestral a la asignatura de lenguaje, como nota de proceso:

- \* Muy Bueno (MB) : 6,0 a 7,0
- \* Bueno ( B ) : 5,0 a 5 ,9
- \* Suficiente ( S ) : 4,0 a 4 ,9
- \* Insuficiente ( I ) : 1,0 a 3,9

Las calificaciones de las asignaturas de Inglés en los niveles de 3º y 4º básico no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos.

Art. 24.- La evaluación institucional APTUS, será calificada como nota de proceso, con el fin de evidenciar los logros obtenidos en el semestre, según las bases curriculares. Esta será considerada como una nota en la asignatura correspondiente.

Art. 25.- Una vez registradas las calificaciones en el libro de clases (físico o digital), éstas adquieren el carácter de oficiales, por lo que, si el docente necesita modificarlas o corregirlas, debe informar de ello a UTP para contar con su aprobación.

Art. 26.- Todas las notas presentes en los libros de clases deben estar debidamente registradas en el software de administración escolar del colegio.

### **X.- REFLEXIÓN PEDAGÓGICA FUNDAMENTOS**

Uno de los propósitos de la evaluación es entregar información relevante y oportuna sobre el aprendizaje, de modo que pueda ser utilizada por los equipos directivos y docentes para reflexionar y comunicar los aprendizajes a los estudiantes y a los padres y/o apoderados. Por lo tanto, las definiciones sobre la evaluación y la calificación requieren del análisis de los objetivos de aprendizaje del currículum, en la forma en que se relacionan, evidencian y desarrollan. Frente a este escenario el trabajo colaborativo es fundamental.

Art. 1.- Las instancias o espacios de reflexión pedagógica al interior de la comunidad educativa tiene como principal objetivo facilitar el trabajo colaborativo entre los profesionales de la educación, con la finalidad de promover el mejoramiento continuo de sus prácticas de enseñanza y evaluativas, mediante la discusión y acuerdos de criterios de evaluación y de los tipos de evidencias centrales en cada ámbito, núcleo y/o asignatura.

Art. 2.- Los espacios de reflexión pedagógica dentro de la comunidad educativa se conciben como un aporte al trabajo técnico y parte fundamental del ámbito de la gestión pedagógica. Estos espacios promoverán instancias de:

- Discusión y acuerdos acerca de criterios de evaluación respecto de las evidencias evaluativas, para favorecer el mejoramiento continuo de las prácticas docentes y de los procesos de aprendizaje.



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

- Toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los estudiantes, basado en evidencia.
- Trabajo colaborativo y el alineamiento técnico entre los docentes y asistentes de la educación.
- Reflexión sobre el proceso, el progreso y los logros del aprendizaje, que incentiven el intercambio de buenas prácticas pedagógicas.
- Desarrollo profesional docente continuo para la aplicación de nuevos conocimientos y habilidades en el aula (capacitaciones externas e internas, observación y retroalimentación de clases).
- Análisis de los resultados generados por las evaluaciones tanto a nivel global (por grupo curso) como a nivel particular (por estudiante). Se aconseja que este análisis sistematice la información organizándola por objetivo, eje, ámbito, habilidades u otro componente evaluado, de modo de definir los ajustes pedagógicos y apoyos necesarios de realizar.
- Desarrollo de procesos de retroalimentación orientados por la evaluación formativa, con el objetivo de ajustar los diseños evaluativos, junto con las estrategias y/o prácticas pedagógicas en función de las necesidades e intereses de los estudiantes. El proceso de retroalimentación deberá garantizar la reflexión sobre la preparación de la enseñanza, práctica pedagógica e implementación de la evaluación para el aprendizaje.

Art. 3.- Los tiempos de reflexión pedagógica deben estar debidamente resguardados de manera que se transformen en una práctica habitual al interior del Colegio. Estos espacios pueden ser: los consejos de profesores, reuniones pedagógicas curriculares, horas de colaboración, planificación, entre otras.

Art. 4.- Desde el punto de vista de la integralidad de los procesos educativos, la reflexión pedagógica del docente debe considerar el bienestar y cuidado de todos los estudiantes.

Art. 5.- Todas las reflexiones pedagógicas deben quedar registradas en libro de actas.

Art. 6.- Por su parte, el análisis de la planificación y evaluación de las experiencias de aprendizaje en aula serán entendidos como procesos de constante reflexión; de manera de responder a la diversidad de variables involucradas en el proceso educativo.

### **XI.- PROMOCIÓN**

#### **FUNDAMENTOS**

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes, se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, fruto de una decisión basada en criterios pedagógicos y psicosociales, desde una mirada integral y contextual de cada uno de los estudiantes donde participen docentes y profesionales que hayan estado involucrados en el



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

proceso de aprendizaje. Poniéndose énfasis en las medidas de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que evidencien dificultades.

La repitencia no es la única, ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades, lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos de modo de hacer todo lo posible por evitar la repitencia.

Estos acompañamientos siempre serán informados a las familias, para que en conjunto se busquen las mejores opciones de apoyo, incluyendo las tareas o responsabilidades que debe asumir la familia.

Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea la última alternativa.

En la práctica, los estudiantes que no cumplan con los requisitos de calificaciones y asistencia para ser promovidos de curso no repetirán automáticamente –como ocurre hasta ahora–, sino que pasarán a estar “en situación de riesgo de repitencia”. Luego habrá un proceso de análisis en que participe el equipo directivo, docente y otros profesionales para tomar una decisión respecto de si el estudiante es promovido o repite de curso. La finalidad es que sea una decisión fundada, donde se considere aspectos académicos y socioemocionales, más la visión de los apoderados, evitando que se apliquen reglas automáticas para todos, sin mirar sus historias, contextos, progresos y dificultades.

Una vez que se toma la decisión de que el estudiante sea promovido o repita, el establecimiento debe adoptar los acompañamientos pertinentes para los estudiantes que se hayan encontrado en situación de riesgo de repitencia con el fin de resguardar el acceso a oportunidades adecuadas a sus necesidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

Art. 1.- La determinación de la promoción o repitencia de un estudiante, se define por medio de la calificación anual final de asignaturas y porcentaje de asistencia, sin embargo, quienes no cumplan con estos requisitos no repetirán automáticamente, sino que serán catalogados en “situación de riesgo de repitencia”, para así dar inicio a un análisis por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en sus procesos formativos (equipo directivo y docente, asistentes de la educación y padres o apoderados), debiendo basarse para ello en información variada sobre aspectos académicos y socioemocionales, que permitan tomar una decisión final fundada, que incluya aspectos académicos y socioemocionales.

Art. 2.- Respecto a la promoción en Educación Parvularia, los estudiantes del nivel de Pre kínder y kínder serán promovidos automáticamente al curso superior.

Art. 3.- Respecto a la promoción en Enseñanza Básica: Si la repitencia de un estudiante se concreta (siendo una decisión realmente excepcional), el profesor jefe en conjunto con el equipo de aula y UTP deben levantar un informe que reúna evidencias de las acciones o medidas pedagógicas desplegadas en el transcurso del año lectivo.

Art. 4.- Se considerarán las siguientes estrategias para evitar la repitencia:

a) **Anticipar las posibles dificultades académicas de los estudiantes, monitoreando los aprendizajes y tomando decisiones pedagógicas oportunas.** Se implementará una serie de acciones transversales para prevenir las eventuales dificultades de los estudiantes a saber:



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

- Incorporar estrategias que promueven aprendizajes tempranos fundamentales; por ejemplo:

- Goce lector.
- Desarrollo de la oralidad.

- Fortalecer estrategias de construcción de climas centrados en estudiantes:

- Desarrollo de la autonomía en el trabajo.
- Trabajo colaborativo.
- Ambientes de altas expectativas y de permanente desafío.
- Claridad por parte de los estudiantes, de lo que se espera de ellos.
- Propuestas de experiencias pedagógicas relevantes y contextualizadas.

**b) Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.** Para entregar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite el desarrollo y trayectorias académicas de los estudiantes, resulta fundamental el monitoreo y la detección a tiempo de los estudiantes que se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje. Dentro del primer semestre del año lectivo se identificará a aquellos estudiantes que requieran mayores apoyos, de manera de contar con tiempo para poder trabajar con ellos y así evitar llegar a fin de año sin que hayan logrado los aprendizajes esperados, derivando en una situación de riesgo de repitencia. Esta detección se realiza a través de las evaluaciones de proceso o también a través de las Pruebas de Unidad. Con el análisis de datos de dichos instrumentos, el docente detecta a los estudiantes que están más descendidos en la adquisición del aprendizaje.

Algunas acciones que se pueden utilizar para monitorear, identificar y apoyar a estudiantes con dificultades:

- Fortalecer procesos evaluativos que se realizan al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas
- Desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas. La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de manera de generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar que se aprendió. De esta manera, los escenarios evaluativos son más amplios y dan mayores oportunidades de evaluar.
- Construir un diagnóstico respecto de la situación del estudiante, con información que provenga de diversas fuentes (estudiante, docentes, pares, apoderados u otros) y que sea de diversas áreas (académica, social, emocional u otra).

La definición de estas medidas de apoyo implicará el trabajo coordinado y articulado de los distintos equipos a cargo de los estudiantes que se generará partir de instancias de análisis y reflexión con foco pedagógico para asegurar una toma de decisiones adecuada a las necesidades y al contexto en el cual se desenvuelven, incluyendo a la familia.

El consejo de profesores, las reuniones colaboración o pedagógicas curriculares serán, entre otras, las instancias para discutir y compartir criterios pedagógicos para estos apoyos.



## *Colegio Portales*

### *“Construyendo Futuro”*

Art. 5.- Criterios en la promoción de los estudiantes: Al finalizar el año escolar, se analizarán aspectos relativos al logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases.

I. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobados.

II. Respecto a la asistencia, serán promovidos:

- Los estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.
- Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- El director del establecimiento, en conjunto con UTP, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, aplicando el decreto correspondiente, en casos excepcionales.

Art. 6.- Determinación de la promoción de los estudiantes:

a. Los estudiantes que cumplan con los criterios anteriores, serán automáticamente promovidos.

b. Para quienes no cumplan con los requisitos anteriores, se iniciará un proceso de análisis orientado a tomar una decisión fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y formativa del año en curso. Este análisis se deberá realizar en conjunto con docentes, estudiante, su familia y los profesionales de apoyo psicosocial con que se trabaje.

Algunos de los criterios a utilizar para este análisis, son:

- **El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;** para ello se trabajará con la evidencia que ha sido obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo.
- **La distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles** curricularmente para el próximo curso.

Art. 7.- Considerar algunas situaciones de alerta, en cuyos casos se debe intentar evitar la repitencia:

- Si previamente no se ha entregado al estudiante los apoyos pedagógicos y psicosociales pertinentes que respondan a sus necesidades.
- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.



## *Colegio Portales* *“Construyendo Futuro”*

- Si el estudiante está desmotivado.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.

Art. 8.- Definición de medidas de acompañamiento frente a riesgos de repitencia:

- Las medidas de acompañamiento pedagógico refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico - pedagógicas, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación, que buscan resguardar el proceso de promoción de los estudiantes que estén en situación de riesgo de repitencia.
- Deben responder a las necesidades particulares del estudiante y los tiempos de su duración deben impactar en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.
- La familia debe comprometerse, colaborar y participar de manera activa en este proceso, mediante acuerdos establecidos en reuniones con el docente, con el fin de apoyar a su pupilo.

Art.9.- Características del sistema de acompañamiento a estudiantes con riesgo de repitencia:

- Debe tener seguimiento continuo.
- Debe considerar que las oportunidades de aprendizaje que se le ofrezcan a cada estudiante y deben estar orientadas a enriquecer y ampliar su experiencia formativa.
- Debe mantener, de forma sistemática, la comunicación con las madres, los padres y apoderados de los estudiantes.

Art.10.- Algunas estrategias para los planes de acompañamiento, que se pueden seguir, dependiendo del caso, frente a riesgo de repitencia son:

- **Intensificar el aprendizaje:** es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, actividades interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- **Diversificar las estrategias de enseñanza - aprendizaje y evaluación** (la diversificación de la evaluación en los casos que sea pertinente, este procedimiento evaluativo debe ser coherente con el nivel): usar variados métodos para la enseñanza y evaluación con el sentido de fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- **Potenciar la evaluación formativa:** acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas, esto permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- **Promover equipos de trabajo donde estudiantes se reúnan para estudiar o realizar sus tareas en conjunto.** De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.



## *Colegio Portales*

### *"Construyendo Futuro"*

- **Promover tutorías que ayuden a fortalecer habilidades académicas o sociales específicas:** pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- **Diseñar programas de apoyo de jornada extendida** (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar)
- **Realizar talleres para madres, padres y/o apoderados focalizados en técnicas de estudios que permitan el reforzamiento en sus hogares.**

Art. 11.- El establecimiento no realizará cierre anticipado de su año lectivo, salvo casos excepcionales y ampliamente documentados, los cuales serán analizados por la autoridad competente.

## **XII.- RESPECTO LA CERTIFICACIÓN**

Art. 1.- Una vez finalizado el proceso de calificaciones, el Establecimiento emitirá un certificado anual de estudios de todos los estudiantes, que indique asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno, al Apoderado que lo solicite.

Art. 2.- Las actas de registro de calificaciones y promoción consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada asignatura como la situación final de los alumnos(as), el porcentaje anual de asistencia, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas, deberán contener además las columnas con información de sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia de los alumnos(as) y en el reverso del acta el R.U.T. del profesor.

Las actas serán enviadas de forma digital al MINEDUC a través de plataforma por el encargado de Actas bajo supervisión del Director del establecimiento.



## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

### ANEXO

#### ACCIONES PERMITAN FLEXIBILIZAR Y PRIORIZAR LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE O EL CURRÍCULUM EN CASO DE PANDEMIAS

#### ANEXO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

(Actualización 26.04.2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto de Evaluación 67/2018 respecto a la promoción de los estudiantes, se considera como criterios de promoción directa conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia, conceptos que deberán ser abordados con flexibilidad, para responder al contexto de emergencia sanitaria, generado por el COVID 19 u otro.

#### **¿CÓMO SERÁ CONSIDERADA LA ASISTENCIA DURANTE EL CONTEXTO DE EMERGENCIA?**

En cuanto a la asistencia, y en conformidad a lo dispuesto en las indicaciones de MINEDUC (sea cuales fueren) no se contabilizará el porcentaje de asistencia, sino que se considerará como asistencia la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje **sincrónicas (clases on line) y/o asincrónicas (guías de autoaprendizaje, actividades, tareas, ticket salida, trabajos, etc.)** en los casos que el estudiante no pueda tener la posibilidad de participar en las clases presenciales y/o remotas, no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

En consecuencia con lo anterior, es importante promover el compromiso y la participación de los estudiantes en el trabajo escolar sincrónico o asincrónico, ya que en este contexto actual es muy relevante para el logro de los aprendizajes.

#### **¿QUÉ ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS SE CONSIDERARÁN PARA LA PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR?**

El colegio definirá que las siguientes asignaturas del Plan de Estudio sean consideradas para la promoción escolar: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Ciencias, Música, Educación Física, Inglés (5° a 8° básico), Educación Artística, Educación Tecnológica. Pudiendo cambiar dependiendo de las necesidades e indicaciones.

#### **¿CÓMO SERÁN CONSIDERADAS LAS CALIFICACIONES PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR DEL AÑO?**

El ciclo de evaluación, considera la evaluación formativa - retroalimentación - evaluación sumativa, por lo que las calificaciones que los estudiantes hayan obtenido representan el producto de este proceso de acompañamiento al aprendizaje. Este proceso se desarrollará durante el tiempo que dure la emergencia, y será con un fuerte énfasis en la evaluación formativa ofreciendo a los estudiantes un conjunto de retroalimentaciones con el fin, de que cada uno pueda alcanzar de la mejor manera posible las metas de aprendizaje y que ellas se vean reflejadas en la evaluación sumativa.





## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

Las calificaciones obtenidas se expresan en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (artículos 8° y 10° Decreto 67/2018).

En el colegio, y en conformidad a lo dispuesto en las indicaciones de MINEDUC, todas las asignaturas del Plan de Estudio Priorizado serán contempladas para el cálculo del promedio anual final, con el que los estudiantes serán promovidos de curso.

### **¿CÓMO SE PROCEDERÁ A LA PROMOCIÓN ESCOLAR?**

La **promoción escolar directa** se aplicará cuando los estudiantes:

- Hayan participado durante el periodo de emergencia en actividades de enseñanza y evaluación remota (sincrónica y/o asincrónica) desarrolladas por el colegio. Esto corresponde a la asistencia del alumno, la cual debe ser igual o superior a un 85%.
- Aprueben todas las asignaturas del plan de estudios, o bien,
  - habiendo reprobado una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada,
  - habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

### **¿CÓMO SE COMUNICARÁN LOS RESULTADOS PARCIALES DE APRENDIZAJE Y EL PROCESO DE PROMOCIÓN ESCOLAR?**

En cuanto a los resultados parciales de aprendizaje de los estudiantes, éstos serán entregados durante las retroalimentaciones realizadas por los docentes y por medio de los informes de notas que se envían a sus correos.

En relación, a la comunicación del proceso de promoción directa y tal como ha ocurrido en años anteriores, se realizará a través de entrevista con apoderados.

### **¿QUÉ OCURRIRÁ EN CASOS ESPECIALES?**

Los estudiantes que no están cumpliendo ambas condiciones, es decir, participación en actividades académicas sincrónicas o/y asincrónicas y la aprobación de asignaturas del Plan de Estudios, serán contactados por el colegio (a través de sus profesores jefes y equipo de apoyo) de manera de comprometer con ellos y sus apoderados una serie de estrategias focalizadas e intensivas, para dar cumplimiento a ambas condiciones y poder así estar en condiciones de ser promovidos de curso.

Durante el mes de diciembre se constituirá una comisión del colegio, encabezada por el director, quienes tendrán la misión de analizar aquellos casos de alumnos que no hayan cumplido con las condiciones de participación en actividades académicas sincrónicas o asincrónicas, y con la aprobación de asignaturas del Plan de Estudios, para considerar su situación, revisar el resultado del proceso acompañamiento realizado durante el año y resolver respecto a la promoción escolar o repitencia.



## *Colegio Portales* *"Construyendo Futuro"*

### ¿QUÉ SUCEDE SI MI PUPILO NO RINDE UNA EVALUACIÓN?

- **Prorroga:** Si el estudiante no rinde una evaluación en el plazo establecido, **deberá justificar a más tardar al día siguiente a la evaluación, al profesor de asignatura, por vía correo electrónico y/o WhatsApp solicitando un nuevo plazo de evaluación.**
- **2º plazo:** Si nuevamente el estudiante no rinde la evaluación en el plazo dado, el docente de asignatura informará por escrito al apoderado y UTP, por medio de correo electrónico y/o WhatsApp. Y procederá a fijar una interrogación (oral o escrita) que abarque los mismos objetivos.
- **3ª plazo:** Si esta situación se repite por tercera vez, el docente informará al apoderado y UTP vía correo electrónico y/o WhatsApp. Y procederá a calificar con nota 2,0.

### ¿QUÉ SUCEDE SI MI PUPILO NO ENTREGA UN TRABAJO EN LA FECHA SOLICITADA?

- **Prorroga:** Si el estudiante no entrega un trabajo en el plazo establecido, **deberá solicitar al docente un nuevo plazo de entrega explicando las razones de dicho atraso, esta justificación debe realizarla el apoderado por vía correo electrónico y/o WhatsApp.**
- **2º plazo:** Si nuevamente el estudiante no cumple con la entrega en el plazo dado, el docente de asignatura informará al apoderado vía correo electrónico y/o WhatsApp. Dicha situación debe quedar en evidencia. **Se le asignará una tercera fecha.**
- **3ª plazo:** Si no lo rinde en la última instancia se calificará con nota 2,0.

### ¿QUÉ SUCEDE SI MI PUPILO RECIBE IMPRESAS LAS GUÍAS Y MATERIALES?

- El estudiante que **retire materiales impresos en el colegio**, deberá realizar **las tareas y enviar las fotografías de éstas al profesor de asignatura, en un plazo de dos semanas** posteriores al retiro.
- El estudiante y/o apoderado, **al momento de ir a retirar** los nuevos materiales impresos, **debe entregar los correspondiente a las dos semanas anteriores.**

### ¿QUÉ SUCEDE SI MI PUPILO RECIBE IMPRESOS LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN?

- El estudiante que **retire evaluaciones impresas en el colegio**, deberá realizarla **y enviar las fotografías de ésta al profesor de asignatura, al día siguiente de su retiro o en caso de no poseer WhatsApp, llevar al día siguiente al colegio.**



*Colegio Portales*  
*"Construyendo Futuro"*

REFERENCIAS.

- Decreto N° 67. (2018). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de <http://bcn.cl/28c84>
- Unidad de Currículum y Evaluación. (2019). Orientaciones para la aplicación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Recuperado de [https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89350\\_archivo\\_01.pdf](https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89350_archivo_01.pdf)